



OTORGA NUEVO PLAZO A LA EGIS CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L., PARA SUBSANAR OBSERVACIONES DE PROYECTO HABITACIONAL, COMITÉ TIERRA DEL SOL DE ANTILHUE, COMUNA DE LOS LAGOS, , LLAMADO ESPECIAL, PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. y U.) DE 2011, SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N°7909 (V. y U.), DE FECHA 14 DE OCTUBRE 2015.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000679

VALDIVIA, **29 JUN 2017**

I.- VISTOS:

- a).- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- b).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- e).- La Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255, de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica.
- f).- La Resolución Afecta N°1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g).- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 142, de fecha 23 de febrero de 2017, de SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, para subsanar observaciones de proyecto habitacional, patrocinados por EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., llamado especial, para otorgamiento de subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 49 de 2011, (V. y U.) de 2011, según Resolución Exenta N° 7909 (V. y U), de fecha 14 de octubre de 2017.
- 2.- Que conforme a resolución indicada en considerando precedente, se otorgó a la Egis Construyendo Chile E.I.R.L, plazo de 45 días corridos, a contar del 22 de febrero de 2017, para subsanar observaciones formuladas al proyecto "Comité Tierra del Sol de Antilhue", de la comuna de Los Lagos, integrada por 45 beneficiarios, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, el cual venció con fecha **08 de abril de 2017**.
- 3.- La Carta, folio N° 547, de fecha 08 de junio de 2017, ingresada a SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 09 de junio de 2017, suscrita por don Juan García Gómez, representante legal de la Egis "Construyendo Chile E.I.R.L.", dirigida a don Cristian Pizarro Froese, Encargado Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos, mediante la cual solicita aumento de plazo de 90 días corridos, con el objeto de subsanar observaciones pendientes y su posterior aprobación del proyecto Comité Tierra del Sol de Antilhue, 45 beneficiarios, de la comuna de Los Lagos.
- 4.- Lo dispuesto en providencia del Director Regional del SERVIU Región de Los Ríos, don Alejandro Larsen Hoetz, con fecha 14 de junio de 2017, en carta folio N° 549 citada en el considerando 3 precedente, que indica **"Se autoriza prórroga de 90 días hasta el 07 de julio de 2017. Si bien es justificado este mayor plazo, notificar a E.P. que este sería el plazo final"**.

5.- Que el artículo 64, letra e) del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, dispone "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: e) Para la evaluación y calificación del proyecto y/o técnico y de su permanencia en la nómina de oferta".

6.- Que en este mismo orden de ideas, el artículo 3, inciso 1° de la Ley 18.575, dispone "*La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente (...)*".

7.- A su vez, el artículo 52 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, preceptúa que "*Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros*".

8.- Que conforme a lo anterior, y en aras de promover la finalidad de la Administración del Estado y, específicamente, en este caso, de los órganos administrativos; este SERVIU, como institución integrante, debe atender los menesteres de los administrados proveyéndole de soluciones habitacionales, entre otras, por lo cual la solicitud de otorgamiento de nuevo plazo es atendible si se pide con el objeto de cumplir con los requerimientos del referido proyecto habitacional, el cual beneficiará a 45 familias de la comuna de Los Lagos, pertenecientes al Comité Tierra del Sol de Antilhue. Por lo anterior, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCION

1° **AUTORÍCESE**, el otorgamiento de un nuevo plazo a la EGIS "Construyendo Chile E.I.R.L.", RUT N°76.073.866-2, para subsanar observaciones del proyecto habitacional "**Comité Tierra del Sol de Antilhue**", de la comuna de Los Lagos, tipología Construcción en Nuevos Terrenos, conforme a Resolución Exenta N°7909 (V. y U.) de 2015, en relación al D.S. N°49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 de 2014, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2° **OTÓRGUESE**, a la Egis Construyendo Chile E.I.R.L., un nuevo plazo de **90 días corridos**, a contar del 09 de abril de 2017 hasta el 7 de julio de 2017, para subsanar observaciones del proyecto citado en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DIRECTOR REGIONAL
SERVIU
ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

ALH/ PCF /KLO/ CPF /CBK /cfch.
Int. N°73 del 29/06/2017.

TRANSCRIBIR A:

1. EGIS CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L., CAUPOLICÁN N°597, 3° PISO, OFICINA 31 - VALDIVIA.
2. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGION DE LOS RÍOS.
3. SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. OFICINA DE PARTES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.

